

Tema 7. Los contratos administrativos.—Clases y formas.—Concesiones de servicios, disposiciones que lo regulan.

Tema 8. La Administración Institucional.—Figuras que comprende.—Los Organismos autónomos.—Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

Tema 9. El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.—Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 10. Provisión de los puestos de trabajo en los Organismos autónomos.—Situaciones e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Faltas, sanciones y procedimientos.—Tribunales de Honor.

ADMINISTRACION LOCAL

629 RESOLUCION del Ayuntamiento de Motril referente a la convocatoria y bases para proveer en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 275, de fecha 3 de diciembre de 1975, se publica convocatoria y bases para proveer en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General de este excelentísimo Ayuntamiento, mediante oposición libre entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.

Retribución de las plazas: Coeficiente cuatro, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Presentación de instancias: Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General reintegradas con 300 pesetas en pólizas del Ayuntamiento, tres pesetas del Estado y tres pesetas de la Mutualidad de Administración Local, en el plazo de treinta días hábiles, conta-

dos a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Los derechos de examen se fijan en 300 pesetas, que serán satisfechas por los opositores al presentar las instancias.

Ejercicios y programas de la oposición: los que aparecen publicados por Resolución de la Dirección General de Administración Local en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, de 26 de agosto pasado.

Motril, 10 de diciembre de 1975.—El Alcalde.—9.245-E.

630 RESOLUCION del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) referente a la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 204, del día 8 de septiembre último, aclarado por otro inserto en igual Boletín, correspondiente al día 6 de noviembre siguiente, número 253, se publica convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, dotada con el sueldo del coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias.

Producida con posterioridad a la citada convocatoria una nueva vacante de las de esta clase, previa conformidad de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, la Comisión Permanente, en su sesión del día 10 del mes en curso, acordó ampliar a dos el número de plazas de las de esta clase, a cubrir por oposición libre.

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, de nueve a trece horas, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», rigiendo en dicha oposición las bases y programa inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 204, del día 8 de septiembre, y aclaración publicada en el Boletín número 253, del día 6 de noviembre siguiente.

San Javier, 12 de diciembre de 1975.—El Alcalde.—251-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

631 CORRECCION de errores de la Orden de 30 de agosto de 1975 por la que se declara muerto en campaña a don Isidro Frutos Merino.

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de fecha 16 de septiembre de 1975, página 19631, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En el segundo párrafo, sexta línea, donde dice: «... con fecha 11 de noviembre de 1974...», debe decir: «... el 21 de agosto de 1936...».

MINISTERIO DE JUSTICIA

632 DECRETO 3550/1975, de 5 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Carlos Victorino Peláez López y José Manuel Peláez López.

Visto el expediente de indulto de Carlos Victorino Peláez López y José Manuel Peláez López, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Oviedo, que en sentencia de dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro les condenó como autores de un delito de apropiación indebida a la pena de seis años y un día de presidio mayor para cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, de acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del

Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Carlos Victorino Peláez López y José Manuel Peláez López, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por las de un año de presidio menor, también para cada uno de ellos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

633 DECRETO 3551/1975, de 5 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Rafael Hueso Fontalba.

Visto el expediente de indulto de Rafael Hueso Fontalba, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Salamanca, que en sentencia de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, le condenó como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, de acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Rafael Hueso Fontalba, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de tres años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL